



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MAYO DE 2020

No. 341

### Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Secretaría de Gobierno

##### Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Centro en Línea” 3

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se extiende el periodo de validez del registro de los terceros acreditados ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, derivado de la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites derivado de la contingencia para prevenir la propagación del virus COVID-19 9

#### Secretaría del Medio Ambiente

##### Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites para la “Instalación, Reconstrucción, Cambio de Diámetro y Supresión de Tomas de Agua Potable, Tomas de Agua Residual Tratada y Descargas Domiciliarias, Armado de Cuadro e Instalación de Medidores” y el “Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos” 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS) 23

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/058/2020 a DGOIV/LPN/060/2020.- Convocatoria 012.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de la avenida Chapultepec 24
- ◆ **Aviso** 27



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES**, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Apartado B y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción X, 17 y 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, 4º fracción XV, 7º, 12, 13 fracción XI, 16 fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXVI, XXVIII y XXIX, 50 y 62 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 2 y 44 de Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracción XXIX, 4, 6, 7 fracciones VI, VII y último párrafo, 8, 181, 182 y 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 3º fracción III, 7º fracción X, último párrafo, 273, 303 fracciones II, III, V y VI, 304 numeral 1 y 305 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 65 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en el propio Órgano de Difusión Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, en cuyo artículo 1 se señala que ésta tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2 fracciones I, III, V y VI de la referida Ley, dispone entre otros objetivos, que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, deben implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 del aludido ordenamiento jurídico, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; así mismo, establece que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados; adicionalmente, señala que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley en cita, indica que la implementación de Registro tiene entre otros propósitos, los siguientes: i) Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y ii) Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 del mencionado ordenamiento jurídico, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un Portal Digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40 fracción VI de la multicitada Ley, señala que para la inscripción de los Trámites y Servicios en el Registro Electrónico mencionado, los Sujetos Obligados deberán especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 del ordenamiento jurídico referido, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez concluido el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de los formatos de los trámites que a continuación se señalan, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que produzcan sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Que una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS ÚNICOS DE LOS TRÁMITES PARA LA “INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE DIÁMETRO Y SUPRESIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, TOMAS DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ARMADO DE CUADRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES” Y EL “DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS”, A CARGO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se dan a conocer los Formatos Únicos de los Trámites para la “Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores” y el “Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos”:

<b>Folio</b>	<b>Nombre del trámite o servicio</b>	<b>Tipo</b>	<b>Sujeto Obligado que regula</b>	<b>Clave del Formato</b>
145	Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias, armado de cuadro e instalación de medidores	Trámite	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	TSACMEX-DVCA_IRC_1 (ANEXO 1)
146	Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos	Trámite	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	TSACMEX-DVCA_DFS_1 (ANEXO 2)

**SEGUNDO.** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el Sujeto Obligado responsable de conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), mismos que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 29 de abril de 2020.

(Firma)

**Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes**  
**Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**